

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS

CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-013-2019

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JUAN EN EL MUNICIPIO DE OSPINA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION LA OVEJERA EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD: De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad, no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

REQUERIMIENTOS: Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación para que, dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: UNIÓN TEMPORAL PARQUES SUR NARIÑO

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. ""GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA"", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada no fue relacionado lo señalado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está estipulado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

"(...)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

"(...)"

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	Fanny Patricia Zambrano	41.180.411	50%	SI
2	Eliana Karina Téllez	59.819.500	30%	NO
3	Jesus Leonardo Ortega	87.069.499	20%	NO

Contrato 1: No 2050839

Objeto: Realizar por la modalidad de precios unitarios fijos sin formula de ajuste la ampliación del estadio la libertad de pasto Construcción de la tribuna Norte.

No tiene requerimientos técnicos.

Contrato 2: No FIP 098 / 02

Objeto: Construcción de un polideportivo Tipo A en el municipio de Colon Departamento de Putumayo.

No tiene requerimientos técnicos.

Contrato 3: No 000000129 de 2004

Objeto: Construcción de un centro cultural y polideportivo Tipo A en el municipio de Bojaya departamento del Choco.

A folio 145 se allega copia de certificación emitida por el programa de las naciones unidas para el desarrollo y debidamente suscrita por Alfredo Witschi en calidad de representante residente.

A Folio 146 al 147 se allega copia del acta de finalización del contrato debidamente suscrita por Fanny Patricia Ortega en calidad de contratista de obra, Olga Lucia Sánchez en representación de la interventoría y Miguel Ángel Gómez responsable de seguimiento técnico R.S

A folio 148 al 154 se allega copia de acta de recibo final de cantidades de obra debidamente suscrita por Patricia Zambrano actuando en calidad de contratista, el interventor y el supervisor del contrato.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 000000129 de 2004, la contratante correspondiente a Acción Social, el contratista Fanny Patricia Zambrano, la fecha de terminación, el valor ejecutado correspondiente a 2102.35 SMMLV que incluye el valor de toda la obra

ejecutada y las actividades ejecutadas las cuales corresponden a un área de 710.31 m2 para el polideportivo, según las definiciones establecidas en los términos de referencia.

Teniendo en cuenta que en la documentación aportada se establece el área de cubierta del polideportivo, esta es la tenida en cuenta para verificar el área válida atendiendo lo establecido en los términos de referencia.

Teniendo en cuenta que en la documentación aportada se establece que el objeto del contrato corresponde a la construcción de un centro cultural y polideportivo Tipo A, el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación, que permita verificar el valor ejecutado únicamente del polideportivo, lo anterior teniendo en cuenta que según lo establecido en los términos de referencia se establece en la nota 4 lo siguiente:

“Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.”

PROPONENTE No. 2: CONSORCIO OBRAS URBANÍSTICAS

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien allego un soporte de pago, esta no da cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia, en atención a que solo determinan "que no expirará por falta de pago", por tanto, se requiere al oferente de conformidad al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, a que el proponente deberá aportar el soporte de pago de la prima emitido por la compañía de seguros correspondiente. Documentos que serán admisibles por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.

2. Se requiere a las personas naturales IVAN ECHEVERRI OSORIO y JUAN DIEGO ROJAS HERNANDEZ, integrantes del consorcio, quienes manifestaron estar inscritos en Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio, para que de conformidad al numeral 2.1.14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, aporten el certificado del registro del proponente singular de cada uno de los miembros del consorcio, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a este requisito de la convocatoria.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos

C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos técnicos.

PROPONENTE No. 3: CONSORCIO PARQUES NARIÑOS

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere a la persona jurídica CONASEL INGENIERIA S.A.S., integrante del Consorcio, con el fin que aporte el Certificado de existencia y representación legal, en el cual se debe dar cumplimiento a lo señalado a continuación, conforme a lo establecido en el numeral 2,1,1 de los términos de referencia de la convocatoria, teniendo en cuenta que en la oferta allegó registro mercantil, es de anotar que el cierre de la presente convocatoria se surtió el día 10 de abril de 2019, se recomienda tener presente cada uno de los requisitos establecidos en dicho numeral, y que se transcriben a continuación:

"(...)

2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:

- 1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.*
- 2. Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.*
- 3. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.*
- 4. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.*
- 5. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.*
- 6. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.*
- 7. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con anterioridad al cierre de la presente convocatoria.*
- 8. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de anterioridad al cierre de la presente convocatoria.*
- 9. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.*
- 10. El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.*

La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.

El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad.

(...)

2. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada, no fue relacionado lo señalado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluidos los cuatro (4) eventos que la aseguradora debe cubrir, lo cual está estipulado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

"(...)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.*
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.*
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.*
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.*

(...)"

3. Si bien el proponente aportó garantía de seriedad de la oferta, esta no se encuentra debidamente expedida, en razón a que se estableció como tomador y afianzado uno de los integrantes del Consorcio, y no se constituyó con el nombre del consorcio, lo anterior, de conformidad con los términos de referencia de la convocatoria que establecen: *"el PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado"*. Así las cosas, se requiere al proponente ajuste la garantía de seriedad de la oferta señalando como tomador y afianzado al Consorcio, según la denominación dada al mismo en el documento de constitución de la figura plural.

Adicionalmente y de conformidad con el numeral 2.1.2.1. **DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES** en su numeral 6 de los Términos de Referencia, establece: *"(...) 6. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.(...)"*. Por lo anterior, se requiere al proponente ajuste este aspecto.

4. Si bien allego un soporte de pago, esta no da cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia, en atención a que solo determinan "que no expirará por falta de pago", por tanto se requiere al oferente de conformidad al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, aporte el soporte de pago de la prima emitido por la compañía de seguros correspondiente. Documentos que serán admisibles por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.

5. Si bien las personas jurídicas que integran el consorcio, aportaron certificados "FORMATO 2" DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, se evidencia que no dan cumplimiento con este requisito, en atención a que los documentos no se encuentran debidamente suscritos, por lo cual, se requiere que sea allegado nuevamente estos certificados, los cuales deberán estar debidamente firmados y teniendo en cuenta lo determinado en el numeral 2.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, que establece:

"a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal".

Adicionalmente y respecto del integrante persona jurídica CONASEL INGENIERIA S.A.S., no aportó en la oferta el certificado de existencia y representación legal, por tanto, no fue posible verificar si tiene inscrito revisor fiscal. Así las cosas, en caso de tenerlo deberá aportar este documento debidamente suscrito por aquél.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:

No tiene requerimientos técnicos.

PROPONENTE No. 4: LIDCO INGENIERIA S.A.S.

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la oferta no tiene requerimiento en este componente

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	LYDCO INGENIERIA SAS	900.233.698-5	100%	SI

Contrato 1: No 0154 de 2016

Objeto: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE MOBILIARIO, DE LOS DIFERENTES PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE BOSA.

Folio 139-148: Acta de cantidades finales construcción y mantenimiento suscrita por el contratista de obra y el contratista de interventoría, donde se evidencian las actividades ejecutadas, dentro de las que se evidencian la localización y replanteo de 13502,75 m2.

Folio 149-150: Acta de terminación del contrato de obra suscrita por el interventor y el contratista, en la cual se evidencia que el CONOSRCIO BOSA PARQUES, ejecutó el contrato 154 de 2016 por un valor de \$6.363.440.257 con fecha de terminación 23 de Septiembre de 2017.

Folio 151-154: Documento de conformación del consorcio debidamente suscrito, donde se evidencian los integrantes del consorcio (APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS 23% - IES INGENIEROS SAS 23% - LYDCO INGENIERIA SAS 23% - PAVIGAS 1% - INCOSS INGENIERIA CONSULTORIA SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS 30%)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los términos de referencia el cual aduce: "(...) Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrá en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa. Nota: Para efectos de contabilizar la proporción de la experiencia específica de una actividad, se tendrá en cuenta la unidad de medida y/o capacidad de la estructura y/o componente, de la experiencia específica que se está requiriendo acreditar(...)", se calculan las cantidades de acuerdo al porcentaje de participación de la persona jurídica LYDCO INGENIERIA SAS integrante del consorcio 23%, 3105,63 m2.

Teniendo en cuenta que la documentación presentada no está cumpliendo con las alternativas de acreditación pues no allega certificación, ni copia del acta de recibo o entrega final o copia del acta de Liquidación el proponente deberá presentar documentación, que dé cumplimiento con las reglas de acreditación numeral 3.1.3.1.1 de los términos de referencia:

"(...) Alternativa A. Mediante presentación de **certificación o constancia expedida por la entidad contratante**, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se deberá adjuntar **copia del acta de recibo o entrega final (o la que haga sus veces) o copia del acta de liquidación**, siempre que estas contengan mínimo la siguiente información: objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto, y deberá(n) venir suscrita(s) según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista., "(...) so pena que este contrato no sea tenido en cuenta para efectos de evaluación.

Contrato 2: No 3853 DEL 2015

Objeto: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE AJUSTE, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

Folio 155-161: Acta de cantidades ejecutadas finales contrato de obra No 3853 del 2015 suscrita por el representante legal del contratista, el representante legal de la interventoría y el supervisor de obra del instituto de Recreación y Deporte, donde se evidencian las actividades ejecutadas, dentro de las que se encuentran (canchas en asfalto, adoquines, piso en caucho), cuya sumatoria asciende a 4142,77 m2.

Folio 162-164: Documento de conformación del consorcio debidamente suscrito, donde se evidencian los integrantes del consorcio (LYDCO INGENIERIA SAS 50% - PAVIGAS SAS 1% - GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS 49%)

Teniendo en cuenta que la documentación presentada no está cumpliendo con las alternativas de acreditación pues no allega certificación, ni copia del acta de recibo o entrega final o copia del acta de Liquidación el proponente deberá presentar documentación, que dé cumplimiento con las reglas de acreditación numeral 3.1.3.1.1 de los términos de referencia:

"(...) Alternativa A. Mediante presentación de **certificación o constancia expedida por la entidad contratante**, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se deberá adjuntar **copia del acta de recibo o entrega final (o la que haga sus veces) o copia del acta de liquidación**, siempre que estas contengan mínimo la siguiente información: objeto del contrato o

proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto, y deberá(n) venir suscrita(s) según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.,(...)" so pena que este contrato no sea tenido en cuenta para efectos de evaluación

Anexos: Evaluaciones Técnicas

OBSERVACIÓN GENERAL:

El proponente deberá subsanar lo pertinente, para dar cumplimiento a las condiciones de experiencia específica del proponente, las cuales aducen:

"El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

En los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO; la sumatoria del área construida o intervenida acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 3.011 m2."

Para constancia, se expide a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.